



U/Z

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° **0288-2013-GRA/PRES**

Ayacucho, **08 ABR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 002-2013-GRA/CEP-AMC, de fecha 12 de marzo del 2013, Decreto N° 2857-2013-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 2198-2013-GRA/GG-ORADM-ABPF Y Decreto N° 552-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, procedente del Comité Especial Permanente mediante el cual solicita declarar de oficio la nulidad del proceso de selección AMC N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL para la Contratación del Servicio de Eliminación de Material Excedente para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera AY 533 Trayectoria Empalme 28A Vinchos - Paccha"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV Del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Formato N° 023-2013-GRA-SEDE CENTRAL del 05 de marzo de 2013 se aprueban las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL, que regula el proceso de selección objeto de dicha convocatoria; la misma que consta de treinta y siete (37) páginas o folios; elaborado conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Base Administrativa del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL que regula el proceso de selección para la Contratación del Servicio de Eliminación de Material Excedente para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera AY 533 Trayectoria Empalme 28A Vinchos-Paccha", al momento de convocar en el SEACE, no se adjuntó el archivo digital de las bases por error de sistema, lo cual ha limitado la participación de los participantes;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, establece que el Titular de la entidad





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

declarara de oficio la nulidad del proceso de selección por contravenir las normas legales, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, de acuerdo el documento del visto, es procedente declarar la nulidad de oficio del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL para la Contratación del Servicio de Eliminación de Material Excedente para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera AY 533 Trayectoria Empalme 28A Vinchos-Paccha" y retrotraer a la etapa de Convocatoria del proceso selectivo;

Estando a lo dispuesto en el decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, la nulidad del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2013-GRA-SEDE CENTRAL, que regula el proceso de la Contratación del Servicio de Eliminación de Material Excedente para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera AY 533 Trayectoria Empalme 28A Vinchos-Paccha" y Retrotraer a la etapa de Convocatoria del presente proceso selectivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros del Comité especial a fin de lanzar al SEACE y otros medios que disponen las Normas.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la OSCE, los postores participantes, miembros del Comité Especial Permanente, instancias pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
a la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mí Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHON GONZALO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

05707

